

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**COLLADO VILLALBA**

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Declarar la existencia de un error material de hecho en el Plan Especial de Protección del Casco Antiguo de Collado Villalba, consistente en la omisión de la asignación de uso pormenorizado a la parcela sita en la C/ Fuente del Álamo, n.º 9.

Segundo.—Aprobar la corrección del citado error material, asignando a la referida parcela la ordenanza CA II - residencial multifamiliar, propia del ámbito del casco antiguo.

Tercero.—Rectificar, a tal efecto, el Plano de Zonificación y Usos del Suelo del Plan Especial de Protección del Casco Antiguo, exclusivamente en lo relativo a la parcela indicada, manteniéndose vigente el resto de la documentación normativa y gráfica del planeamiento.

Cuarto.—Publicar y notificar el presente acuerdo en los términos previstos en el artículo 69 bis.3 de la Ley 9/2001, dejando constancia en el expediente administrativo.

Collado Villalba, a 4 de febrero de 2026.—La alcaldesa, María Dolores Vargas Fernández.

(01/1.713/26)

